Nota DNC N° 10028 /2021

Asunción, 28 de mayo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	393988
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Adquisición de equipos de computación para el INTN
Entidad	Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Meteorología
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. En la resolución del llamado remitido, observamos que no fue aprobado el llamado *"Adquisición de equipos de computación – LCO – monto: 540.000.000 Gs."* Solicitamos a la convocante, tomar los recaudos correspondientes, a fin de que pueda ser procesado el llamado. (Reiteración)
2. En el Dictamen de la MITIC de Notebook tipo 3 - personal, observamos que la cantidad requerida, difiere con lo cargado en la Lista de Precios del SICP. (Reiteración)
3. En la Lista de Precios del SICP, observamos que en la descripción, mencionan: "Mini PC", sin embargo, en el Dictamen de la MITIC remitido, indica: "Computadoras Tipo 3 – Personal"

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: Carlos Castillo (ccastillo@dncp.gov.py)